

LAS DEFICIENCIAS DE LA MAYORÍA RELATIVA

Cuando a finales del siglo XIX y comienzos del XX empezaron a reemplazarse los mecanismos de elección indirecta de presidentes por la votación directa de la ciudadanía, la regla de mayoría relativa se convirtió en una de las principales alternativas para elegir al jefe de gobierno. La otra era la elección directa del presidente por mayoría absoluta, con una segunda vuelta en el Congreso (entre los dos o tres candidatos más votados) para el caso de que ninguno de los contendientes superara ese umbral.

Dos son los posibles atractivos de la fórmula de mayoría relativa. El primero es su simplicidad. En efecto, esta fórmula no establece umbrales, márgenes de diferencia, ni segundas vueltas: quien obtiene más votos en relación a los otros contendientes gana en una única instancia. La segunda ventaja es que suele generar dos contendientes principales, como lo sugiere la llamada “ley” de Duverger. Esto es así, pues con la regla de mayoría relativa los partidos pequeños tienen, en general, pocas probabilidades de superar en votos al candidato favorito si no forman una coalición. Cuando esto ocurre, surgen dos grandes bloques, uno que apoya al favorito y otro que apoya al principal contendiente. Esto brinda a los votantes una clara opción y hace posible que los ganadores cuenten con un amplio respaldo popular.¹

El caso ideal del funcionamiento de la regla de mayoría relativa ocurre cuando la competencia se reduce a dos y sólo dos candidatos. En esta circunstancia, aunque las contiendas tiendan a decidirse por escaso margen, el ganador contaría siempre con el respaldo de más de 50% de los votos. Más aún, si la elección se dirimiese en una única dimensión, como sería el eje izquierda-derecha, y los votantes tuviesen preferencias que se distribuyeran como puntos ideales en esa dimensión, los candidatos tenderían a converger hacia la posición del votante mediano, resultando ganador aquél cuya posición fuera idéntica o más cercana a la de éste (Downs, 1957).²

Sin embargo, rara vez se cumplen las condiciones ideales de funcionamiento de la regla de mayoría relativa. En primer lugar, son pocos los casos de elecciones presidenciales democráticas que se aproximan a una competencia estricta entre dos candidatos.

¹ Además, si la elección presidencial es concurrente con la elección legislativa, es probable que el partido que gane la presidencia obtenga también el apoyo de una mayoría en la legislatura, facilitando así la gobernabilidad.

² En términos técnicos, éste sería un “ganador Condorcet”, es decir, la alternativa que una mayoría del electorado siempre preferiría a cualquier otra en una votación por pares.

En una muestra de 89 elecciones presidenciales realizadas por regla de mayoría relativa en América Latina entre 1900 y 2006, sólo 13 elecciones (14.6%) fueron contiendas entre estrictamente dos candidatos, sea porque no hubo un tercer candidato o porque, de existir, obtuvo menos de 1% del total de los votos.³

En la gran mayoría de las elecciones presidenciales realizadas por regla de mayoría relativa existen más de dos candidatos que compiten. En concreto, el número efectivo de candidatos promedio para la misma muestra es de 2.5. Esto se debe a la frecuente presencia de un tercer candidato que reúne, en promedio, alrededor de 10% del total de los votos. La razón por la cual candidatos menores deciden entrar en la contienda de manera aislada es porque buscan construir reputación para futuras elecciones, o bien, porque las elecciones para el Congreso son concurrentes con la presidencial y la presentación de un candidato a presidente mejora el porcentaje de votos que el partido puede obtener en la elección para el Congreso. Cualquiera que sea la razón, la presencia de un tercer candidato hace imposible predecir los resultados de una elección por mayoría relativa e incrementa la probabilidad de que el candidato ganador no sea el preferido por una mayoría de los votantes si éstos tuviesen la oportunidad de votar a los candidatos por pares.

De todas maneras, si el tercer candidato es menor y se encuentra lo suficientemente alejado del segundo más votado, la regla de mayoría relativa sigue teniendo un desempeño razonable. El ganador mantendrá un respaldo importante y la suma de votos entre el primero y el segundo serán representativos de una amplia mayoría de la población. El problema surge cuando terceros candidatos crecen en importancia.

Cuando terceros candidatos superan el umbral de 20% de los votos, los ganadores suelen reunir, en promedio, menos de 40% de los votos. Esto hace, a su vez, que se acorten las diferencias entre el primero y el segundo candidato más votado. En otras palabras, cuando la regla de mayoría relativa fracasa en reducir la competencia a dos únicos o al menos principales competidores, enfrentamos la posibilidad de tener un ganador con bajo apoyo popular y cuyo triunfo se torne discutible dada la estrecha diferencia con el segundo candidato más votado.

³ Esta muestra corresponde a una base de datos recopilada por el autor que incluye 190 elecciones presidenciales realizadas en América Latina entre 1900 y 2006, en años en los que más de un candidato competía en la elección y donde se elegían tanto el presidente como el Congreso. Las referencias que se harán en este ensayo a elecciones por mayoría absoluta y mayoría relativa calificada fueron tomadas de esa misma base de datos.

Como bien lo señala Greene en este volumen, estas circunstancias afectan negativamente el desempeño del sistema electoral desde el punto de vista de las preferencias de los votantes. En efecto, con una diferencia de 0.5% de los votos, como la que separó a Felipe Calderón de Andrés Manuel López Obrador, resulta difícil hablar incluso de un ganador. Y lo que es peor, en este contexto podría ocurrir que el “ganador” sea la alternativa menos preferida por una mayoría de los electores.⁴ Del análisis de Greene no se deriva que Calderón haya estado en esta posición. Sin embargo, la única manera de confirmar esto es realizando una segunda vuelta, que el sistema de mayoría relativa no permite.

Es importante notar por qué una elección presidencial por mayoría relativa puede fragmentarse en más de dos candidatos relevantes. Esto no debería ocurrir en un mundo de información perfecta y donde los partidos o los votantes tuviesen siempre la capacidad de coordinarse para satisfacer sus preferencias. Si con base en elecciones previas y encuestas de opinión existe un favorito para ganar la elección presidencial, los partidos que se oponen a éste tienen un incentivo racional para formar una coalición detrás de una candidatura única opositora. Sin embargo, hay diversas razones por las que esa lógica podría no tener lugar en la realidad.

En primer lugar, muchas elecciones se realizan bajo un manto de incertidumbre que impide a los posibles contendientes formarse una expectativa compartida acerca de quién será el puntero en la elección. Esto ocurre, por ejemplo, al celebrarse las primeras elecciones democráticas después de una dictadura, puesto que, en ese momento, no hay todavía patrones establecidos de competencia entre partidos. También puede ocurrir cuando, habiendo una competencia estable en la que uno o dos partidos principales dominan las elecciones, una crisis repentina, de tipo político o económico, ocasione la pérdida de apoyo de estos partidos y el surgimiento de nuevas alternativas.

En segundo lugar, aun anticipando una derrota, los partidos y los votantes que prefieren a un tercer candidato pueden fracasar en coordinarse para apoyar al candidato de uno de los dos partidos más grandes (Cox, 1997). Esto puede deberse a conflictos entre facciones, que impiden a uno de los principales partidos presentar una candidatura única.⁵ La

⁴ En términos técnicos, el supuesto ganador podría ser, en verdad, un “perdedor Condorcet”, es decir, la alternativa que sería derrotada frente a cualquier otra en votaciones por pares.

⁵ En la elección presidencial de 1930 en Colombia, el partido conservador se fracturó, postulando a dos candidatos distintos en la elección. Eso le valió perder la presidencia ante los liberales por primera vez después de más de 30 años en el poder.

coordinación también puede fracasar por la distancia ideológica o por conflictos históricos entre partidos de oposición, lo que les hace imposible reunir fuerzas a pesar de que su alianza es la única posibilidad de derrotar al partido en el poder.⁶

La frecuencia con la que una elección presidencial por mayoría relativa se fragmenta en más de dos candidatos relevantes es baja, pero no insignificante. Del total de 89 elecciones registradas en mi base de datos, terceros candidatos reunieron 20% o más de los votos en 17 elecciones, esto es, en 19% de los casos. De esas 17 elecciones, en siete ocasiones (41%) la diferencia entre el primero y el segundo candidato más votado fue menor a 5%. México entra precisamente en esta categoría luego de la elección de 2006.

México ya tenía más de dos candidatos relevantes en la elección presidencial de 2000 y la fragmentación aumentó en la última elección.⁷ Ante este panorama, sería ilusorio pensar que la competencia podría concentrarse nuevamente en uno o dos candidatos principales. La fragmentación partidaria suele mantenerse o incrementarse con el tiempo. Por lo tanto, es necesario considerar alternativas que minimicen los resultados indeseables que puede producir la fórmula de mayoría relativa en competencias multipartidistas.

UNA FÓRMULA DE COMPROMISO

Después del ciclo de transiciones a la democracia que se abrió en 1978, la principal alternativa de la regla de mayoría relativa es la mayoría absoluta con posible segunda vuelta en el electorado.⁸ Sólo Bolivia mantiene la regla de mayoría absoluta, anteriormente muy extendida, con posible segunda vuelta en el Congreso.

La ventaja principal de exigir un umbral mínimo de 50% + 1 para obtener la presidencia es evitar que llegue a este cargo un candidato sin suficiente apoyo popular. También impide el triunfo del candidato que se encuentra último en las preferencias de más de la mitad de los votantes, pues en una segunda vuelta estos candidatos pierden contra aquellos

⁶ Desde 1986 el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) reunían juntos suficientes votos como para ganarle la elección presidencial al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), en el poder desde 1966. Sin embargo, al ser el PLD una escisión del PRD y encontrarse sus líderes enemistados políticamente, no era posible una alianza opositora que derrotara al PRSC.

⁷ En concreto, pasó de un número efectivo de candidatos de 2.83 a 3.32.

⁸ Esta fórmula se aplicó por primera vez en Costa Rica en 1928 y 1932 y luego en Argentina, en la elección presidencial de 1973.

que representan el “mal menor”. Puesto que los candidatos más repudiados suelen ubicarse en posiciones extremas respecto de las preferencias de una mayoría del electorado, la regla de mayoría absoluta también suele favorecer a los candidatos con posiciones más moderadas. Un ejemplo ilustrativo de este efecto fue el reciente triunfo de Alan García en las elecciones presidenciales de mayo de 2006 en Perú. Si bien Ollanta Humala triunfó en primera vuelta por mayoría relativa, García lo derrotó en segunda vuelta por más de 5 puntos de diferencia. La principal razón de esta aparente reversión del resultado es que García fue percibido como relativamente moderado ante Humala, logrando así, en segunda vuelta, el apoyo del electorado de centro y centro derecha.⁹

Sin embargo, como bien señala Shugart en este volumen, la fórmula de mayoría absoluta tiene varios defectos. Lo que con más frecuencia se menciona es que fomenta la fragmentación partidaria. En efecto, la fragmentación partidaria es evidente en los sistemas de mayoría absoluta, comparados con los de mayoría relativa. De una muestra de 73 elecciones por mayoría absoluta, el número efectivo de candidatos promedio es de 3.2, comparado con el 2.5 de la mayoría relativa.¹⁰ Sin embargo, desechar la mayoría absoluta porque se correlaciona con el multipartidismo no parece en sí mismo un argumento convincente.

En primer lugar, no queda clara la relación causa-efecto, pues como he mostrado en otra parte (Negretto, 2006), la fragmentación partidaria a menudo precede a la adopción de fórmulas de mayoría absoluta. Por otra parte, si el multipartidismo es realmente fruto del pluralismo ideológico y de valores que existen en la sociedad, no debe verse como algo negativo, pues es parte de la lógica de un régimen democrático consensual. El problema, a mi juicio, es que la fórmula de mayoría absoluta puede llevar a que los candidatos presidenciales se multipliquen, sin que esto responda a la diversidad de preferencias entre los votantes. Puesto que es difícil superar el umbral, la mayoría absoluta motiva a los partidos pequeños a proponer candidatos presidenciales, aunque éstos no tengan posibilidad real de ganar la elección, con el único propósito de forzar una segunda vuelta y

⁹ Véase la nota “Perú, entre dos izquierdas”, del 31 de abril de 2006, en BBC Mundo.com <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_5033000/5033116.stm>. Para un análisis de la reversión del resultado de primera vuelta en la segunda vuelta en sistemas de mayoría absoluta, véase Pérez Liñan (2006).

¹⁰ Esta muestra incluye a Bolivia, y algunas elecciones competitivas en El Salvador y Guatemala, en donde la segunda vuelta es en el Congreso en vez de en el electorado. La razón de incluir estos sistemas es que brindan incentivos similares entre los partidos pequeños para presentar candidatos en la primera ronda y, por lo tanto, producen niveles similares de fragmentación en la competencia.

negociar su apoyo a alguno de los dos candidatos principales. De esta manera, los votantes tienen más opciones sin que necesariamente mejore la representación.

Frente a estas alternativas, una fórmula adecuada sería aquella que lograra reunir las virtudes de la mayoría relativa y las de la mayoría absoluta, minimizando sus posibles defectos. Tanto en este volumen como en otros trabajos (Shugart y Taagepera, 1998) Shugart propone como tal la “regla del doble complemento”. Según esta regla, para ganar en única instancia se requiere que la distancia de votos del puntero respecto de la mayoría absoluta sea cuando menos la mitad de la distancia que respecto de ese umbral guarda el segundo candidato más votado. El puntero ganaría entonces con umbrales variables de acuerdo con el porcentaje de votos que obtenga y la diferencia que guarde con el segundo. Por ejemplo, con 45% de los votos el puntero obtendría el triunfo, aunque el segundo más votado estuviera a una distancia de sólo 5 puntos porcentuales. Conforme baja el porcentaje de votos del puntero, la distancia entre el primero y el segundo debe aumentar. Así, para ganar con 35% de los votos, se requeriría que el segundo no obtuviera más de 20 por ciento.

La lógica implícita en esta regla es muy atractiva, pues tendería a forzar alianzas electorales en primera vuelta y evitaría que ganara un candidato con un apoyo popular escaso, a menos que la diferencia con el segundo más votado fuera lo suficientemente significativa. En la práctica, esta regla garantizaría que, en los casos de mayor fragmentación, se fuera siempre a una segunda vuelta, pues en esos casos difícilmente se cumpliría el requisito del doble complemento entre los dos candidatos más votados.

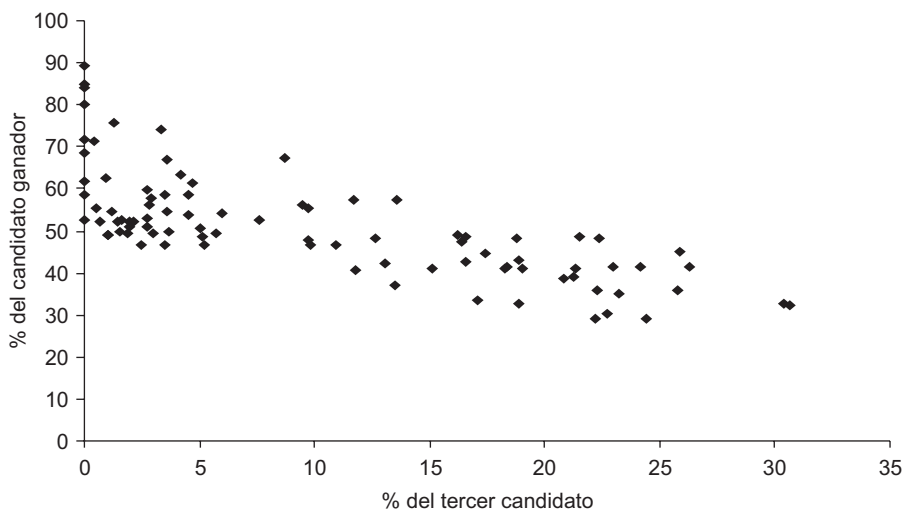
El principal problema que tiene esta propuesta no es de tipo teórico sino práctico. Ante la ausencia de umbrales y márgenes mínimos establecidos de antemano, la regla del doble complemento genera un margen de incertidumbre sobre cuál porcentaje de votos sería necesario para ganar la elección. Esto, a su vez, puede impedir que quienes negocian una reforma electoral se formen expectativas estables acerca de la manera en la que el nuevo sistema afectaría el desempeño de sus partidos en el futuro. Los actores políticos adoptan nuevas reglas electorales, no tanto fundados en el atractivo de la fórmula, sino en el desempeño que han tenido sus partidos con la regla electoral existente y de cómo cambiaría o no ese desempeño con un nuevo sistema electoral (Negretto, 2004).

Por estas razones, creo que una alternativa plausible a la regla de mayoría relativa es la de mayoría relativa calificada con umbrales y márgenes de diferencia fijos. Un umbral

de 40%, por ejemplo, sería razonable. Es claramente menos demandante que 50% + 1, sin dejar de representar un apoyo relativamente importante en el electorado. Por otra parte, y esto es fundamental, el umbral de 40% sirve para identificar el punto crítico por debajo del cual podemos detectar que la coordinación entre partidos o votantes ha fracasado en generar dos contendientes principales. En efecto, utilizando la muestra de 89 elecciones presidenciales por mayoría relativa, podemos observar que, cuando el puntero obtiene entre 40 y 50% de los votos, los terceros candidatos obtienen, en promedio, alrededor de 13% de los votos. En cambio, cuando el umbral de votos del puntero es mayor a 30 pero menor a 40%, el promedio de votos de los terceros sube a cerca de 22%. En la figura 1 puede observarse gráficamente cómo al obtener el ganador menos de 40% de los votos, los terceros candidatos tienden a reunir más de 20 por ciento.

Como señalé antes, en el caso de que los terceros candidatos cobren importancia, es posible que se reduzcan las diferencias entre el primero y el segundo candidato más votado. Precisamente para evitar que la diferencia entre el primero y el segundo sea estrecha y dé lugar a controversias postelectorales, se necesita complementar el umbral de 40%

FIGURA 1. RELACIÓN ENTRE EL PORCENTAJE DE VOTOS DEL GANADOR Y DEL TERCER CANDIDATO



con la exigencia de un margen mínimo de diferencia entre los votos obtenidos por el puntero sobre el siguiente contendiente.

Un margen razonable sería 10%. Esta diferencia lograría, en primer lugar, que el triunfo del puntero sea claro e indiscutible. Esto puede ser muy importante en países como México, donde a pesar de la democratización y los avances institucionales, la credibilidad de las elecciones aún necesita afianzarse ante los electores. Por otra parte, un margen de diferencia importante entre el primero y el segundo más votado daría a los partidos pequeños un incentivo adicional para fusionarse o aliarse con otros más grandes, a fin de incrementar la posibilidad de ganar o al menos forzar una segunda vuelta.

En la práctica, un sistema de mayoría relativa calificada como el propuesto funcionaría de manera similar a la regla del doble complemento cuando el porcentaje de votos del puntero se acerque al mínimo de 40%, pero sería más demandante cuando lo sobrepase.¹¹ Para hacerlo más flexible, podría exigirse un margen de diferencia menor respecto del segundo más votado si el puntero obtiene 45% o más de los votos. En este caso, de todos modos, la diferencia exigida no debería ser menor a 5%, para minimizar la posibilidad de disputas sobre el margen.

No hay muchos estudios empíricos sobre el funcionamiento de la regla de mayoría relativa calificada, justamente por ser pocos los países que la han adoptado.¹² El primer país en adoptar una fórmula de mayoría relativa fue Perú, en la constitución de 1933, estableciendo como piso mínimo para ganar en primera vuelta la obtención de una tercera parte de los votos. De lo contrario, se celebraría una segunda vuelta en el Congreso. Hoy existen variantes de esta fórmula en Argentina, desde 1994, Costa Rica, desde 1936, Nicaragua, desde 1995, y Ecuador, desde 1998. En todos estos casos, existe una posible segunda vuelta en el electorado.

Si bien hay variaciones en cada una de estas fórmulas, es posible hacer ciertas proyecciones acerca de cómo se compara su desempeño respecto de las otras dos alternativas.¹³

¹¹ Con un porcentaje de votos de 46%, por ejemplo, la regla del doble complemento exigiría una diferencia de tan sólo cuatro puntos sobre el segundo más votado para evitar ir a la segunda vuelta.

¹² Al respecto, véanse los trabajos de Negretto (2004) y Lehoucq (2004).

¹³ Las principales diferencias entre las fórmulas se dan en cuanto al porcentaje mínimo de votos y en cuanto a la exigencia o no de una diferencia mínima entre el primero y el segundo candidato para ganar en primera vuelta. Argentina exige un mínimo de votos de 40% con una diferencia de al menos 10 puntos sobre el segundo, o bien, obtener más de 45%, en este caso sin diferencia mínima. Costa Rica exige 40% sin diferencia mínima. Nicaragua estableció en la constitución de 1995 un umbral de 45% sin diferencia mínima. Desde la reforma del año 2000, sin embargo, se exige en este país un umbral

Con este objetivo, he recolectado datos de 28 elecciones competitivas realizadas por mayoría relativa calificada, la mayoría de las cuales (18) pertenecen a la rica experiencia de Costa Rica con la regla de 40%.¹⁴ El cuadro 1 muestra de manera comparada el desempeño de las tres principales fórmulas de elección presidencial teniendo en cuenta una serie de indicadores de desempeño, medidos a valor promedio.

Como puede observarse en el cuadro, los indicadores sugieren que el desempeño de las fórmulas de mayoría relativa calificada es más similar a la mayoría relativa que a la mayoría absoluta. El número efectivo de candidatos promedio fue de 2.7, los ganadores obtuvieron en promedio 50.4% de los votos y los dos principales candidatos reunieron, también en promedio, 85.7% de los votos. Los terceros candidatos reunieron en promedio 7.5% de los votos. Es decir, que la mayoría relativa calificada tiende, en general, a contener la multiplicación de candidatos, tal como ocurre, también en general, con la mayoría relativa.

Sin embargo, y esto es lo importante, la mayoría relativa calificada incluye un mecanismo que hace toda la diferencia respecto de la mayoría relativa simple. Me refiero a la posibilidad de recurrir a una segunda vuelta electoral cuando los partidos o los votantes fracasan en agregar votos a favor de dos grandes partidos o coaliciones. Lo cual es altamente deseable, pues es precisamente en esta circunstancia cuando la segunda vuelta permite eliminar al candidato menos preferido por la mayoría.

Se puede argumentar, por supuesto, que en un ambiente de alta polarización, la segunda vuelta no evita que la distancia entre el primero y el segundo candidato más votado sea estrecha, digamos, 51-49. Esta situación puede ocurrir, por ejemplo, si existe una dimensión izquierda-derecha predominante, si las preferencias del electorado se distribuyen de forma normal, y si ambos candidatos enfrentados en la segunda vuelta son percibidos como igualmente centristas. También podría ocurrir si, habiendo una única dimensión, la distribución de preferencias entre los votantes es bimodal y los candidatos que compiten en la segunda vuelta son percibidos como igualmente extremos. No es frecuente que se den situaciones de este tipo.

de 35% con una diferencia mínima de votos de 5% sobre el segundo, o bien, obtener más de 40%, en este caso sin diferencia mínima. En Ecuador se exige un umbral de 40% con una diferencia mínima de 10% sobre el segundo candidato más votado.

¹⁴ Sobre los orígenes de la fórmula de 40% en Costa Rica, véase Lehoucq (2004).

CUADRO 1. DESEMPEÑO DE LAS FÓRMULAS DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL EN AMÉRICA LATINA, 1900-2006

<i>Variable</i>	<i>Mayoría relativa</i>	<i>Mayoría relativa calificada</i>	<i>Mayoría absoluta</i>
Número efectivo de candidatos*	2.5 (0.6)	2.7 (1.3)	3.2 (1.1)
Porcentaje de votos del candidato más votado*	51.1 (12.4)	50.4 (13.3)	45.9 (14.0)
Porcentaje de votos del segundo más votado*	34.5 (8.6)	35.3 (9.6)	28.9 (8.2)
Porcentaje de votos de los dos primeros*	85.6 (21.1)	85.7 (16.3)	74.9 (16.2)
Porcentaje de votos del tercero más votado	9.9 (9.0)	7.5 (7.3)	15.4 (7.5)
Diferencia entre el primero y el segundo*	16.6 (17.3)	16.3 (16.9)	17.05 (16.2)
Diferencia entre el primero y el segundo en segunda vuelta*	—	9.3 (6.8)	15.63 (14.9)
Número de elecciones	89	28	73

Fuente: Basado en Nohlen (1993, 2005), Payne *et al.* (2002), Negretto (2006), *Political Database of the Americas*: <http://pd-ba.georgetown.edu/Elecdata/elecdata.html> y diversas fuentes de datos electorales por país. * Valores promedio. Desviaciones estándar entre paréntesis.

De una muestra de 27 segundas vueltas celebradas en América Latina, todas ocurridas entre 1978 y 2006 tanto en sistemas de mayoría relativa calificada como de mayoría absoluta, la diferencia de votos promedio entre el primero y el segundo en la segunda vuelta fue de 14.9. Y si bien la variación es grande entre los casos (la desviación estándar es de 14.2), sólo en seis casos (22%) la diferencia fue menor a 5 por ciento.

De todos modos, aun cuando efectivamente las elecciones se polarizaran y se definieran por estrecho margen, la existencia de una segunda vuelta representa una clara mejora en relación con la posibilidad de decidir la elección en una única instancia. En primer lugar, una segunda vuelta brindaría una nueva oportunidad para medir fuerzas y apoyos, tanto en la sociedad como dentro del sistema de partidos. Por otra parte, si la diferencia estrecha de votos diese lugar a reclamos o denuncias de fraude, la segunda vuelta daría tiempo para corregir errores y mejorar la supervisión de la elección. En

otras palabras, en un contexto de confrontación, la segunda vuelta puede servir como instrumento para canalizar institucionalmente el conflicto.¹⁵

EL INTERÉS PARTIDARIO

Como bien señala Shugart en este volumen, una de las condiciones necesarias para la reforma electoral en México ya se ha dado, a saber, la sensación compartida, tanto entre las élites políticas como entre la ciudadanía, de que el sistema electoral vigente de algún modo ha fracasado. Lo que resta ver es si todos los partidos o una coalición mínima entre ellos, con fuerza suficiente para reformar la constitución, tienen interés en pasar a una fórmula alternativa.

Creo que una fórmula de mayoría relativa calificada, como la propuesta en este ensayo, ofrece una alternativa que podría convertirse en punto focal de una futura negociación. No representa un cambio abrupto respecto al sistema vigente. Es sólo una adecuación destinada a prevenir, o al menos mitigar, conflictos como los recientemente ocurridos en México. Por otra parte, no se puede argumentar que beneficia de manera clara a ninguno de los principales partidos. De hecho, ni el PAN ni el PRD hubiesen ganado la presidencia en primera vuelta con el sistema propuesto.

De considerarse una reforma, tal vez el PRI, por su declinante fuerza electoral y por su posición centrista en lo ideológico, se inclinaría a pasar a un sistema de mayoría absoluta. El PRD, por su parte, quizá vería con recelo este sistema y preferiría mantener el *statu quo* con la idea de que el sistema actual no es malo si se pueden prevenir las irregularidades que a juicio de sus dirigentes alteraron el resultado de la pasada elección. En este contexto, la fórmula de mayoría relativa calificada puede servir como compromiso para “partir la diferencia”. Obviamente, la posición del PAN como partido de gobierno será crucial, tanto para impulsar un cambio como para determinar la dirección que éste pueda tomar.

¹⁵ En este sentido, resultan ilustrativas las recientes declaraciones de Lenin Moreno, candidato a vicepresidente por Alianza País, sobre si su partido presentaría algún recurso legal en vista de la denuncia de fraude que hicieron sobre los resultados de las elecciones presidenciales del 15 de octubre de este año en Ecuador. Contestó que no recurrirían a instancias legales nacionales ni internacionales, pues la instancia para pelear por los resultados sería en la segunda vuelta. Véase la nota “Ecuador: tensión electoral”, del 17 de octubre de 2006, en BBC Mundo.com <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_6057000/6057290.stm>.

Como señalaba al comienzo de este ensayo, no hay fórmula para elegir democráticamente a un presidente que sea completamente satisfactoria desde el punto de vista de las preferencias de los votantes. Sin embargo, cuando compiten más de dos candidatos importantes, es posible optar por una fórmula que minimice la posible arbitrariedad del resultado. Esa fórmula es la mayoría relativa calificada con márgenes mínimos de diferencia entre el primero y el segundo candidato más votado. En un contexto de competencia entre tres principales partidos, la peor opción para México sería mantener el sistema de elección presidencial vigente en la actualidad. **Pg**

